Guayaquil, 4 de enero de 2014

Señor REPRESENTANTE LEGAL DREAMKAPTURE TRAVEL S.A. Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, contenidas en el título correspondiente y pagado el 100% de la compañía DREAMKAPTURE TRAVEL S.A., han sido transferidas a MARIA DE LOURDES CHICA MARTILLO quedando con un total de doscientas noventa acciones para esta última.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.

Atentamente

CEDENTE

Simon Bolivar Peñafiel Rizzo

CI: 0906029590

CESIONARIO

Maria de Lourdes Chica Martillo

CI: 0912204138



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

No.	PRIMER TESTIMONIO
Otorgada por	LA SRA. ISABELLE MARIE RENEE LEVESQUE DARION
favor de EL	SR. SIMON BOLIVAR PEÑAFIEL RIZZO

DEL NOTARIO Abg. Mario Baquerizo González

Guayaquil, 19 DE ABRIL DEL 2013





AÑO PROV. CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL 2013 09 01 23 P

9

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 25

26

27

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de abril del dos mil trece, ante mí, Abogado MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece: La señora ISABELLE MARIE RENEE LEVESQUE DORION, quien declara ser de nacionalidad Canadiense y Ecuatoriana, de estado civil casada de ocupación, dependiente, por sus propios v personales derechos la compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme exhibido su documento de identificación de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el libro de Registros de Escrituras Publicas a su cargo, una en la que conste la del Poder Especial, al tenor las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.-Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura La señora ISABELLE MARIE RENEE LEVESQUE DORION, de nacionalidad

PE- LEVESQUE DORION A FAVOR DE PEÑAFIEL RIZZOSIMON

OJV

1

Canadiense y Ecuatoriana, identificada con las cédula de ciudadanía

número cero nueve dos cuatro cero cero seis nueve ocho; por sus propios derechos, a quien para los efectos de esta escritura podrá llamársela también "LA PODERDANTE" .- SEGUNDA: PODER ESPECIAL .- Por medio de esta escritura en forma libre y voluntaria, la poderdante señora ISABELLE MARIE RENEE LEVESQUE DORION, por sus propios derechos, tiene a bien conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor SIMON BOLÍVAR PEÑAFIEL RIZZO, de nacionalidad Ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis cero dos nueve cinco nueve cero, para que en su nombre y representación de sus derechos y haciendo sus veces. a) Pueda vender un Automóvil de placa GRW tres nueve siete cinco y un bien inmueble ubicado en la urbanización MATICÉS SECTOR AZUL TOPACIO de la manzana numero cero ocho (08), villa numero seis (6), y pueda firmar y celebrar ante cualquier Notaria Pública el Contrato de Compraventa, b) y el trapazo o cancelación de contrato de servicios básicos con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones y la compañía TV Cable CLÁUSULA TERCERA: Queda facultado el Apoderado para realizar, suscribir cuanto documento sea necesario para el cumplimiento de dicho mandato y gestiones sean menester, de manera tal que, no por falta de expresa especificación pueda entenderse insuficiencia de poder.- Queda facultado el mandatario para lo cual se le otorga la facultades determinadas en el articulo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil sin que se pueda argumentar falta de poder por no constar cláusula expresa,- Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.-Firmado por el Abogado Renato Andrés Sanchez Varas, matricula profesional número cero nueve - dos mil once - trescientos sesenta y dos, del foro Nacional de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la

2

3

4

5

6

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 27

28







minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el confenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Sra. ISABELLE MARIE RENNE LEVESQUE DORION C.C. No 092400069-8 **EL NOTARIO** Se otorgó ante a mi, en té de ello Jestimonio, que rubricó, firmó Visello en esta Ciodad de

PE- LEVESQUE DORION A FAVOR DE PEÑAFIEL RIZZOSIMON

OJ

Guayaquil, 4 de enero de 2014

Señor REPRESENTANTE LEGAL DREAMKAPTURE TRAVEL S.A. Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que cincuenta y un acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, contenidas en el título correspondiente y pagado el 100% de la compañía DREAMKAPTURE TRAVEL S.A., han sido transferidas a CHIRSTOPHER SCOTT BOTHWELL quedando con un total de doscientas noventa y un acciones para este último.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencia en el libro de . Acciones y Accionistas de la Compañía DREAMKAPTURE TRAVEL S.A.

Atentamente

CEDENTE

sabelle Marie Levesque Dorion

CI: 0924000698

CESIONARIO

Christopher S. Bothwell

CI: 0950545723

Simon Taris frat 0906024590